JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C., 31 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0103000

Se inadmite la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1. Alléguese completo el certificado de existencia y representación legal expedido por la Súperintendencia financiera de la entidad ejecutante.

2. De aplicación a lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, manifestando la forma como obtuvo la dirección de correo electrónico del ejecutado, allegando el material probatorio pertinente.

Notifíquese,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)
La anterior providencia se notifica por estado No. 08 del ____ de _____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria
01 FEB 2022

LZ